



Resolución 006 del 20 de enero de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y OTORGA UN APOYO ECONÓMICO PARA LA INSCRIPCIÓN TORNEO DEPARTAMENTAL DE CATEGORIAS MENORES SELECTIVO CLASICO Y BLITZ CATEGORIAS SUB 8-10-12-14-16-18 (Absoluto y Femenino) Antioquia 2026"

El Suscrito en calidad de Gerente y Representante legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC, identificado con el NIT 800.019.147-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1085 de 2015 Sector Administrativo del Deporte; y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995 adicionado por medio del Acuerdo Municipal N° 006 del 13 de agosto de 2010 y modificado por el decreto N°187 del 13 de octubre del 2021, y

CONSIDERANDO

1. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo N° 02 de 2000, establece: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. (...)"*.

2. El artículo 3° de la aludida norma dispone: *"Para garantizar el acceso del individuo y la comunidad, al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores(...)", y en su numeral 6 establece como uno de ellos: "(...) Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento Olímpico (...)"*.

Así mismo, el artículo 16 de la señalada ley establece, entre otras formas, como se desarrolla el deporte, precisamente el Deporte Competitivo: *"(...) Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del Deporte Asociado (...)"*.

Seguidamente, dicho artículo define el Deporte de Alto Rendimiento, como *"(...) la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones fisicotécnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos (...)"*.

3. Por su parte, la Ley 1389 de 2010, se expidió para reglamentar los incentivos y apoyos a los deportistas, y señala en el artículo 2 que: *"El Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes y los Entes Deportivos Departamentales, distritales o municipales, o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él"*.

Por otro lado, el artículo 4 ibidem, indica: *"Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector"*.

4. La Ley 1946 de 2019, Por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones, la cual tiene como objeto la reestructuración del Sistema Paralímpico Colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigente.

5. Mediante Ordenanza 24 de diciembre 6 de 2011, se crea la Política Pública Departamental del Deporte mediante la cual en el artículo quinto establece: *"Adoptar los lineamientos de la política sectorial del departamento para el deporte, la recreación y la actividad física, así como sus metas y objetivos en cabeza INDEPORTES ANTIOQUIA a través de las siguientes líneas:*

Línea 1: LIDERAZGO A TRAVÉS DEL DEPORTE: Meta 1: Consolidar un modelo de desarrollo deportivo sostenible para alto rendimiento fortaleciendo las capacidades de organización, gestión y financiación de las Ligas Deportivas garantizando el apoyo técnico y social a los deportistas y sus entrenadores, adelantando estrategias permanentes para la detección de talentos y la identificación de la reserva deportiva Antioqueña, promoviendo la medicina deportiva y las ciencias aplicadas al beneficio de los deportistas y los procesos de preparación y competición deportivos así como el fomento de la investigación, el mercado deportivo y los sistemas de información, seguimiento y evaluación".

6. En definitiva, el numeral 5 "Categoría Nacional" y 5.1 "Categoría Internacional" de la Resolución S2020000479 de agosto 24 de 2020, establece las categorías para otorgar apoyo social tipo económico a los atletas beneficiarios del programa, según el monto establecido en el numeral 5.2 "Apoyo Económico a Reconocer" el cual dependerá de los recursos disponibles con que cuente el Instituto de deportes y Recreación de Caldas.

7. Que, el día 5 de agosto de 2024, en sesión del Consejo Directivo del INDEC, este le otorga facultades al Gerente para tomar decisiones sobre disposiciones presupuestales, las cuales deben estar argumentadas e informadas a dicho Consejo y autoriza a brindar apoyos económicos a deportistas.

8. Que, la liga de Ajedrez de Antioquia programó el Torneo departamental de categorías menores selectivo clásico y blitz categorías sub 8-10-12-14-16-18 (Absoluto y Femenino) Antioquia 2026, el cual se llevara a cabo en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, durante las fechas comprendidas entre el 15- y 25 de enero de 2026, en sus diferentes categorías.

9. Que, al revisar la solicitud realizada por los deportistas con sus respectivos anexos, se evidencia y estima viable otorgar un apoyo económico a estos deportistas destinados para la inscripción al torneo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el apoyo económico para la inscripción al Torneo Departamental de Categoría Menores Selectivo, en las modalidades Clásico y Blitz.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente apoyo será de CIENTO OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 180.000)

FORMA DE DESEMBOLSO: El valor autorizado será consignado en la cuenta de ahorros Bancolombia N° 10042566153, a nombre de la Liga de Ajedrez de Antioquia, identificado con Nit: 890.900.609-6.

ARTÍCULO TERCERO: La destinación del recurso será la inscripción al Torneo Departamental de Categoría Menores Selectivo, en las modalidades Clásico y Blitz, en las categorías Sub 8-10-12-14-16-18 (Absoluto y Femenino) Antioquia 2026.

Parágrafo: El valor autorizado será por cada fecha jugada y hasta tanto se encuentren en la participación del torneo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

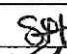
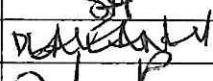
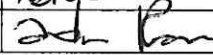
Dada en el municipio de Caldas Antioquia, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI
Gerente

Instituto de Deporte y Recreación de Caldas, Antioquia-INDEC

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sarha Hoyos Restrepo – Profesional Universitario Contratista		20/01/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez – Asesora Jurídica Contratista		20/01/2026
Aprobó	Girlesa Andrea Ramírez Usme- Subgerente Administrativa y financiera		20/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

11/12
11/12